**RESOLUCION REC No 293-26**

**(11 DE JUNIO DE 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA N° 002-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, BOTIQUINES DE EMERGENCIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 – RECURSOS ADICIONALES"**

**EL RECTOR DE UNIPAZ**

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ-, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a sus necesidades, dio inicio al proceso de convocatoria pública para la celebración del contrato bajo modalidad de selección mediante subasta cuantía N° 002-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, BOTIQUINES DE EMERGENCIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 – RECURSOS ADICIONALES"**

2. Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($173.589.657,33) IVA INCLUIDO** y gravámenes incluidos y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental o municipal, legalización, honorarios o salarios del personal etc.)

3. Que, atendiendo al objeto, la cuantía, y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como una selección abreviada mediante subasta inversa presencial, de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007

4. Que para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000249 del del 8 de mayo de 2026 y 26000250 del 8 de mayo de 2026.

5. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del día 14 de mayo de 2026.

6. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones no se recibieron observaciones respecto al proyecto de pliego de condiciones.



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

7. Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es inferior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria se limitó a mipymes teniendo en cuenta que durante el plazo establecido para solicitar limitación se presentaron dos (02) solicitudes las cuales cumplieron configurándose los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad limitó la presente convocatoria a Mipymes territoriales.

8. Que el día 26 de mayo de 2026 se expidió y publicó la resolución de apertura del proceso de selección, junto con el respectivo pliego de condiciones definitivo, el cual estuvo acorde con los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

9. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del secop II.

10. Que el día 29 de mayo de 2026, a las 04:02 pm., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones, y tal como consta en el Acta de Cierre respectiva generada por SECOP II, habiendo presentado oferta en el término debido el proponente:

    - Únion Temporal UT ByC Bienestar 2026, representada legalmente por MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cedula de ciudadanía 1.098.661.641 de Bucaramanga.

11. Que, siguiendo el cronograma de actividades, el informe preliminar de evaluación fue publicado el día 4 de junio de 2026, realizándose el traslado del mismo por un término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; en el cual el comité evaluador dio traslado del informe para aplicar las reglas de subsanabilidad.

12. Que dentro del plazo estimado para la formulación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, no presentaron observaciones al informe preliminar.

13. Que el proponente Únion Temporal UT ByC Bienestar 2026, representada legalmente por MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cedula de ciudadanía 1.098.661.641 de Bucaramanga, quedo habilitado por parte del comité evaluador, pues, se cumplían con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencias requeridas en el proceso de selección, con lo cual quedó habilitado para la audiencia de subasta a realizar el día 11 de junio de 2026 a las 9:00 am. tal y como consta en el cronograma del proceso.

14. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo ***2.2.1.2.1.2.2.*** del Decreto 1082 de 2015: "(…) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* En este orden de ideas y de acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe del Comité evaluador solo queda habilitado un oferente, y revisada la oferta economica la misma cumple con lo solicitado.

15. Que una vez verificada la oferta económica el comité evaluador recomendó la adjudicación al ordenador del gasto y la Únion Temporal UT ByC Bienestar 2026, representada legalmente por MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cedula de ciudadanía 1.098.661.641 de Bucaramanga, por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON**



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

**TREINTA Y TRES CENTAVOS ($173.589.657,33)** incluido IVA y/o demás costos directos e indirectos.

16. Que, por lo anterior, el ordenador del gasto acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador procederá a adjudicar el contrato derivado del proceso de selección mediante subasta inversa N° 002-2026 al proponente: Únion Temporal UT ByC Bienestar 2026, representada legalmente por MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cedula de ciudadanía 1.098.661.641 de Bucaramanga por valor **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($173.589.657,33)** incluido IVA, incluido los gravámenes y los impuestos que se generen por la presente contratación.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato derivado del proceso de selección mediante subasta No. 002-2026 cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, BOTIQUINES DE EMERGENCIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 – RECURSOS ADICIONALES",** al proponente Únion Temporal UT ByC Bienestar 2026, representada legalmente por MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cedula de ciudadanía 1.098.661.641 de Bucaramanga, por valor **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($173.589.657,33)** incluidos gravámenes e impuestos que se generen por la presente contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La ejecución del contrato se realizará en un plazo de ejecución de **UN (1) MES,** sin exceder la vigencia 2026**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previa aprobación de la garantía única.

**ARTÍCULO TERCERO**: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución y que, si así no lo hicieren, la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO**: De conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993, la presente resolución no es susceptible de recurso.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barrancabermeja el 11 de junio de 2026.

**OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**
**RECTOR**

*V°B° Abg. Jemnys Beltrán Bacca-Secretaria General*

*Apoyo Externo: María F. Ojeda Amado*



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia